

# **INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2023**

**OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA.  
PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**



## AUTORIDADES

### JEFE DE GOBIERNO

Horacio Rodriguez Larreta (2019-2023)

Jorge Macri (2023-Actualidad)

### TITULAR DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Ignacio Joaquin Moro

### G.O DE INTEGRIDAD

Julietta Anahí Arias

### G.O CONTRALOR DEL RÉG. DE DECLARACIONES JURADAS

Milagros Salaverri

### G.O TÉCNICA, ADM., LEGAL Y DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Florencia Madelaine Verderosa Roses

## Introducción

La Ley 6.357 sancionada en el año 2020 tiene como principal objetivo consolidar un nuevo Régimen de Integridad Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de elevar los estándares que se encontraban previstos en su predecesora, la Ley 4.895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

En esta línea, la nueva Ley -Régimen de Integridad Pública- ordenó al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designar a la autoridad de aplicación del régimen en sus respectivas órbitas.

Las Oficinas así designadas tienen como misión velar por el cumplimiento del Régimen de Integridad Pública, que establece aquellos principios y deberes éticos que rigen la función pública, incompatibilidades, mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses, así como las sanciones correspondientes por su incumplimiento, entre otros. Por otro lado, son responsables de la promoción y divulgación de programas permanentes de capacitación sobre los contenidos de dicho Régimen, dirigidos a todas las personas que se desempeñen en la función pública.

En particular, y a partir del Decreto N° 318-AJG/22 que designó a su titular en el mes de septiembre de 2022, se dio creación a la Oficina de Integridad Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Decreto N° 376-AJG/22 reglamentó la Ley 6.357 y la Resolución N° 1-GCABA-OFIP/22 definió la estructura orgánico-funcional de la autoridad de aplicación de dicha ley en el GCABA.

La Oficina de Integridad Pública tiene como principal objetivo permear los procesos de gestión propios de la Administración, generando de esta manera una efectiva cultura de integridad pública, a fin de internalizar los principios y deberes éticos establecidos en la Ley 6.357 en el



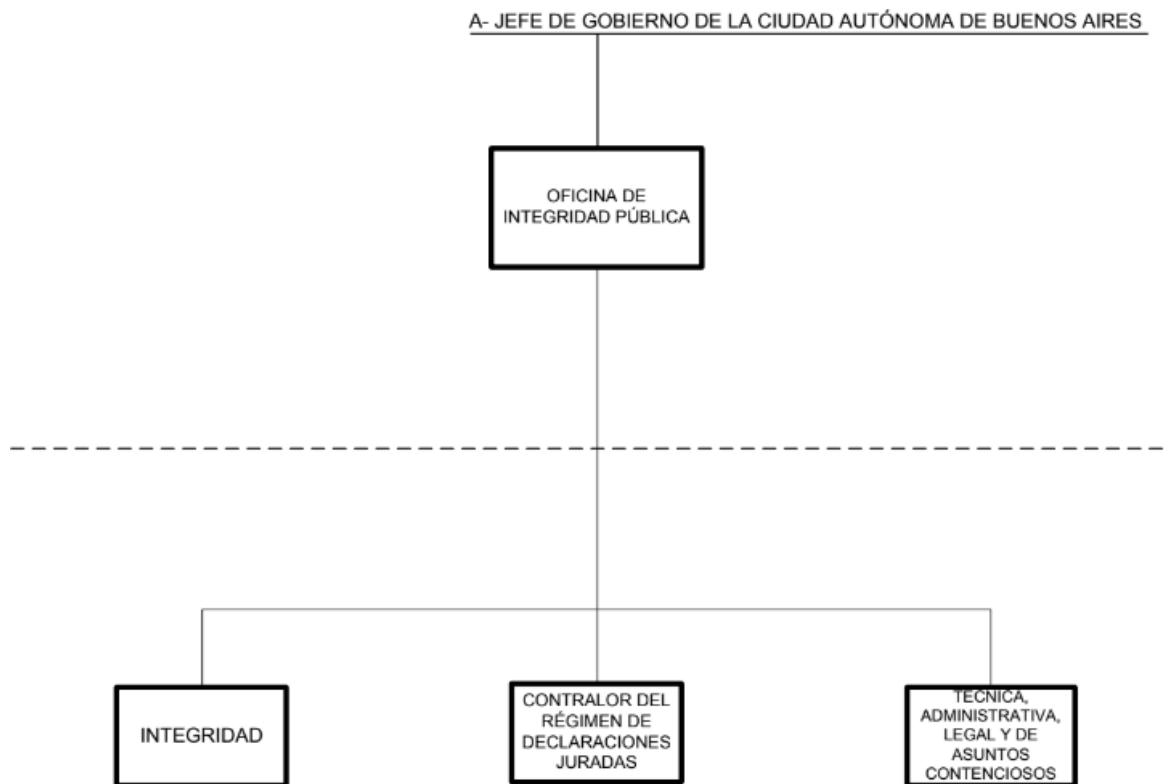
funcionamiento cotidiano de GCABA. A partir de su creación, han sido diversos y numerosos los avances en el proceso de construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de integridad en el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea es que la Oficina de Integridad Pública ha logrado durante el año 2023 consolidarse como referente en materia de integridad al interior del GCABA. Para ello se han establecido determinados objetivos particulares que fueron alcanzados positivamente durante su primer año de ejercicio, como por ejemplo:

- Puesta en funcionamiento del organismo a partir de la Resolución N° 1-GCABA-OFIP/22 que aprueba su estructura orgánico funcional.
- Relevamiento y actualización del universo de sujetos obligados a presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.
- Fortalecimiento del sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.
- Implementación de un sistema de análisis y prevención de eventuales situación de incompatibilidades y conflictos de intereses de funcionario/as públicos.
- Diseño y puesta en funcionamiento del procedimiento sancionatorio por incumplimientos en la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.
- Difusión del Régimen de Integridad Pública entre funcionario/as.
- Fortalecimiento del vínculo institucional con organismos especializados en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Es importante, en este contexto, destacar los avances en materia de fortalecimiento institucional de la Oficina de Integridad Pública durante el año 2023 que han sido posibles en virtud de los objetivos en cuestión.

En cuanto al funcionamiento interno, la Oficina de Integridad constituyó su equipo de trabajo técnico especializado con la designación de las Gerencias Operativas (*de Integridad, de Contralor del Régimen de DDJJ y Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos Contenciosos*) y demás profesionales.



Complementariamente se llevaron adelante las tareas necesarias para la actualización de su equipamiento tecnológico y de comunicaciones, con el objetivo de que las funciones y responsabilidades, que a continuación se detallan, pudieran ser cabalmente desarrolladas.

## **Gerencia Operativa de Integridad**

Tiene entre sus principales funciones y responsabilidades:

- Intervenir en los supuestos de nepotismo y elaborar los dictámenes de idoneidad funcional de la persona propuesta para ejercer la función pública.
- Entender en todo lo relativo al Régimen de Incompatibilidades y Conflicto de intereses.
- Elaborar los dictámenes de Situación de Intereses, tanto aquellos de carácter obligatorio como facultativo.
- Intervenir y dictaminar en aquellos supuestos sometidos a consideración de la Oficina que versen sobre posibles violaciones al Régimen de Integridad Pública
- Administrar el Registro de Obsequios, controlar su contenido periódicamente y establecer los procedimientos y lineamientos necesarios para su funcionamiento.
- Implementar los programas de capacitación y divulgación sobre la integridad en la gestión pública, así como aquellas acciones de difusión en la materia, en coordinación con áreas competentes.

## **Gerencia Operativa Contralor del Régimen de Declaraciones Juradas**

Tiene entre sus principales funciones y responsabilidades:

- Definir e identificar el universo de sujetos obligados a presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, así como su actualización periódica.
- Instrumentar el sistema de presentación de las Declaraciones Juradas e implementar las herramientas necesarias a fin de facilitar el acceso al aplicativo a todos los sujetos obligados.
- Recibir las Declaraciones Juradas presentadas por los sujetos obligados, verificando y controlando el correcto cumplimiento del Régimen de Integridad Pública
- Intimar fehacientemente a aquellos sujetos obligados que no hayan presentado en tiempo la correspondiente Declaración Jurada o que hubiesen incurrido en omisiones en la misma, así como mantener actualizado el Registro de Sujetos Incumplidores
- Realizar un análisis comparativo y evolutivo en base a las Declaraciones Juradas presentadas por un mismo sujeto obligado.

## **Gerencia Operativa Técnica, Administrativa, Legal y de Asuntos contenciosos**

Tiene entre sus principales funciones y responsabilidades:

- Instrumentar y llevar a cabo el procedimiento para la aplicación del régimen de sanciones pecuniarias Gestionar las medidas necesarias tendientes a obtener el cobro por vía judicial de la multa impuesta.
- Impulsar la interposición de denuncias ante la justicia y colaborar con el Poder Judicial Articular un canal propicio para recibir denuncias por presuntas transgresiones e incumplimientos al Régimen de Integridad Pública



- Dirigir el servicio jurídico de la Oficina y encauzar las consultas y solicitudes técnicas que requieran su titular o sus Gerentes Operativos.
- Formular el anteproyecto de presupuesto anual de gastos y recursos, programar, analizar y registrar la ejecución física y financiera del presupuesto de la Oficina y realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- Intervenir en el cumplimiento de lo previsto en la Ley N°104 de Acceso a la Información Pública respecto de las solicitudes de información efectuadas a la Oficina.

## **Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses**

La Ley 6.357 crea el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses para funcionario/as del GCABA con el objeto de prevenir, por un lado, eventuales casos de enriquecimiento ilícito, y por el otro, posibles situaciones de incompatibilidades y/o conflictos entre los intereses particulares de lo/as funcionario/as y el interés público que debe primar en el ejercicio de su desempeño.

A fin de fortalecer dicho Régimen, durante el año 2023 la Oficina de Integridad Pública llevó adelante diversas acciones.

### **Universo de sujetos obligados**

Se consolidó el universo de sujetos obligados a presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, base fundamental del régimen, ya que determina por un lado quienes son los/as funcionarios sobre los que recae la obligación de presentación de Declaraciones Juradas, y a partir de ese universo, lleva adelante las tareas de asesoramiento en la presentación, de control y seguimiento, la identificación de eventuales incumplimientos, entre otras tareas.

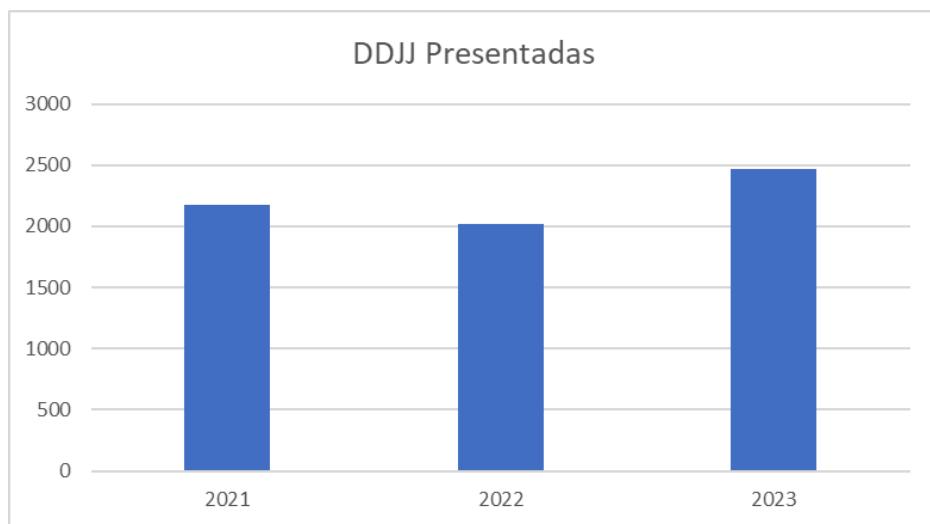
A tal fin, la Oficina de Integridad Pública realizó un relevamiento histórico del Boletín Oficial del GCABA, a los fines de detectar designaciones/renuncias/ceses de funcionarios, tomando, como punto de partida temporal, la entrada en vigencia de Ley N° 6.357 hasta la fecha (período relevado de más de 2 años).

A su vez, y a los fines de actualizar constantemente el universo de sujetos obligados la Oficina de Integridad Pública ha trabajado en cooperación y articulación con diversas reparticiones del GCABA.

A diciembre 2023, sin contar casos fluctuantes como los que surgen por ser integrantes de comisiones evaluadoras de ofertas, el universo de sujetos obligados a presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses se conforma por más de 1.100 funcionarios/as públicos.

## Nivel de presentación

En el año 2021, se presentaron 2.178 Declaraciones Juradas, mientras que en el año 2022 las presentaciones realizadas fueron 2.016. De un universo de más de 1100 sujetos obligados en el año 2023, se realizaron 2.468 presentaciones de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, evidenciándose un aumento del 22% interanual.



Por otro lado, con el objetivo de asesorar a funcionario/as en relación a la presentación de Declaraciones Juradas, la Oficina de Integridad brinda asistencia técnica ante consultas y requerimientos particulares a través de los canales institucionales de contacto.

En esta misma línea, se trabajó en la redacción de un Manual de usuario del Aplicativo Web <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar/>, que estará disponible a partir del 1er semestre del año 2024. El Manual tiene como objetivo ser una “guía de uso” para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, focalizándose primordialmente en reflejar el “paso a paso” para cumplir con las presentaciones a través del Aplicativo Web <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar/>. Incluye diversas temáticas como, por ejemplo: Esquema y plazos de presentación de las DDJJ; Información requerida; Publicidad de las DDJJ; Procedimiento de presentación; así como un apartado de “Preguntas frecuentes” identificadas en base a las consultas recibidas asiduamente por la Oficina y volcadas en el Manual con el objetivo de facilitar el procedimiento de carga de las DDJJ a lo/as sujetos obligados.

Al cierre del año 2023, se elaboró y difundió una versión preliminar del Manual. A fin de robustecer su contenido, se convocará a diversos actores del GCABA, en particular a los integrantes de la Red de Enlaces de Integridad, a que realicen sus aportes, comentarios y sugerencias sobre el contenido del referido Manual.

Durante 2023, se realizaron un total de 137 intimaciones por incumplimiento en la presentación de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses. Es importante destacar que del total de funcionarios/as intimados/as, más del 77% cumplió con la obligación de presentación.

En relación al procedimiento interno para la presentación de intimaciones, se promovió la creación de Documento Electrónico *IFIDJ* en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)

que estandariza y facilita el proceso de intimación a los/as sujetos incumplidores.

Luego de un exhaustivo relevamiento, en el mes de Septiembre se publicó en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Oficina de Integridad Pública, tal como manda la Ley 6.357, el listado de sujetos cumplidores e incumplidores de presentación de Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses.

## Fortalecimiento del aplicativo de presentación

A fin de mejorar el mecanismo para la presentación de Declaraciones Juradas por un lado, y de facilitar las tareas de relevamiento y control que realiza la Oficina de Integridad Pública, por otro, se promovieron diversas reformas estructurales al aplicativo disponible en <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar/>.

Dichas reformas se realizaron en base a un constante análisis y diagnóstico del aplicativo, y en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las reformas promovidas por la Oficina de Integridad Pública se vinculan con diversos aspectos del mismo, como por ejemplo con el fortalecimiento de la seguridad informática del aplicativo, o para simplificar el procedimiento de carga de la información que realizan los/as sujetos obligados. Entre algunas de las mejoras incorporadas, se encuentran:

- Habilitación de la opción de carga de Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses del tipo *Rectificatoria*, incluyendo incorporación de período de actualización.
- Instrumentación de cierre de sesión, sólo en caso de inactividad.



- Uso condicional de X-ROAD y Accesos mejorados a la base de datos.
- Incorporación del Año de Actualización en el formulario de Rectificación de una DJ de tipo Actualización.
- Incorporación del Año de Actualización como campo obligatorio en el formulario de generación de una DJ de tipo Actualización.
- Resolución de error en carga de datos en "Actividades previas y simultáneas".
- Implementación de sistema automático de validación de usuario SADE al momento del login.
- Incorporación de mejoras en formulario DJ Ratificación.

## Régimen sancionatorio

El régimen sancionatorio se encuentra establecido en el Título VII de la Ley N° 6.357 de Régimen de Integridad Pública. Este sistema se erige como un mecanismo disciplinario orientado a prevenir y corregir conductas contrarias a la ética pública y al correcto ejercicio de la función pública.

En este sentido, establece un marco normativo integral que regula las sanciones pecuniarias y disciplinarias aplicables a quienes incurran en el incumplimiento de las previsiones instituidas en la presente Ley. Entre las obligaciones previstas, se encuentra la obligación de presentar y/o actualizar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses.

Para la efectiva implementación de este régimen, resulta esencial la adopción de instrumentos y acciones previas que faciliten su ejecución y aseguren su eficacia. Entre estos elementos destacan el uso del acta de infracción, como instrumento que registra y documenta el incumplimiento

cometido, y la boleta única inteligente, herramienta tecnológica diseñada para agilizar y optimizar los procesos de fiscalización y control.

## **Acta de infracción**

La Oficina de Integridad Pública ha trabajado conjuntamente con la Procuración General para consensuar el contenido del Acta de Infracción, instrumento indispensable para la prosecución de los procedimientos sancionatorios establecidos por el Título VII de la Ley 6.357. Adicionalmente, se ha convalidado todo el proceso de tramitación interno a los efectos de garantizar la efectiva tutela administrativa de los sujetos obligados sometidos al referido Régimen Sancionatorio, como así también asegurar el cobro por vía judicial de las multas impuestas eventualmente.

## **Implementación de la Boleta Única Inteligente para el pago de multas (BUI)**

Junto con la Dirección General de Capital Humano, se ha implementado el sistema de Boleta Única Inteligente (BUI) para unificar los diversos medios de pago de las sanciones pecuniarias que se impongan, las que podrán abonarse por distintos medios electrónicos de pago, como por ejemplo ATMS, rapipago, pago fácil, bapro, banco ciudad e interbanking.

## **Diseño de circuito interno de tramitación de expedientes sancionatorios**

Durante 2023 la Oficina de Integridad Pública ha diseñado el circuito interno de tramitación de expedientes sancionatorios a iniciarse ante el incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses a fin de eficientizar y transparentar la tramitación de dichos expedientes. Por su parte, cabe mencionar que dicho circuito se encuentra pronto a ser institucionalizado y publicado en el boletín Oficial



del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también publicado en la página web institucional de esta Oficina.

## Canal de denuncias

Entre las competencias que le asigna la Ley 6.357 a la Oficina de Integridad Pública, se encuentra la de recibir denuncias por presuntos incumplimientos a dicha Ley.

Es por ello que durante 2023 se trabajó en el diseño del mismo a fin de potenciar y facilitar los actuales mecanismos para la recepción de denuncias por presuntos incumplimientos al Régimen de Integridad Pública, y en caso de corresponder, poner en conocimiento a las autoridades competentes.

Adicionalmente, se destaca que la implementación del canal de denuncias está siendo llevada a cabo junto con la Secretaría de Innovación y Transformación Digital. En 2024 el canal se encontrará operativo y disponible en la página web institucional de la Oficina de Integridad Pública.

## Prevención de Incompatibilidades y Conflictos de intereses

### Declaración Jurada para la prevención de Incompatibilidades

Como parte de las acciones de difusión y prevención de situaciones de Incompatibilidades la Oficina de Integridad pública participó en el proceso de elaboración de la Resolución 2334-GCABA-SSGRH/23 de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, que incorpora en los procesos de designación y cese de la función de funcionario/as públicos, Declaraciones Juradas sobre *Incompatibilidades*, dirigidas a Autoridades Superiores, Régimen

Gerencial y Plantas de Gabinete y de aplicación al momento de la designación; así como la DECLARACIÓN JURADA - EGRESO FUNCIÓN PÚBLICA a ser firmada al momento de la finalización de la función, y que incluye aquellas limitaciones posteriores al cese de la función pública, de aplicación para todo/as lo/as sujetos obligados de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Integridad Pública

Participaron en el proceso de elaboración, junto a la Oficina de Integridad Pública y la mencionada Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica.

### **Declaración Jurada en procesos de designación de funcionario/as para la prevención del Nepotismo**

A partir de la firma de la mencionada Resolución 2334-GCABA-SSGRH/23, se incorporó además la Declaración Jurada sobre *Nepotismo*, a incorporarse en los procesos de designación de funcionario/as públicos, con el objeto de garantizar la equidad y transparencia en el ingreso a la función pública. A tal fin, la Oficina de Integridad interviene en los procesos de promoción, contratación y designación de funcionario/as públicos realizando las recomendaciones pertinentes sobre la base de los antecedentes laborales y profesionales, y su pertenencia con el rol a desempeñar.

### **Dictámenes de Situación de Intereses**

Como parte sus competencias, la Oficina de Integridad Pública emite dictámenes sobre la situación de intereses en el marco de la designación del/la Jefe/a de Gobierno y Vicejefe/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de funcionarios/as públicos/as con jerarquía de Subsecretario/a, equivalente o superior del Poder Ejecutivo, así como en el caso de las



máximas autoridades de entes descentralizados y de sociedades del Estado.

En todos los casos, el dictamen de situación de intereses se basa en los antecedentes laborales y profesionales denunciados por el declarante, y en los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales contenidos en la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses.

A partir de un análisis técnico-jurídico, la Oficina de Integridad Pública elabora el dictamen de situación de intereses, incluyendo aquellas recomendaciones que sean pertinentes incluyendo aquellas prohibiciones, limitaciones y/o recomendaciones tanto de carácter general como particulares del caso en cuestión, y que el/la funcionario/a debe considerar a lo largo de su desempeño en la gestión pública.

Si en el marco de la elaboración del dictamen, surgiera la necesidad de contar con información adicional o aclaratoria por parte del/la funcionario/a, la Oficina de Integridad puede requerirla, en razón de sus competencias como autoridad de aplicación del Régimen de Integridad Pública.

Durante el año 2023, se emitieron un total de 28 Dictámenes de situación de intereses y se realizaron 12 requerimientos de información aclaratoria.

Los Dictámenes se encuentran disponibles en la página web de la Oficina de Integridad Pública.

## Red de Enlaces de Integridad

A fin de fortalecer los mecanismos de difusión del Régimen de Integridad pública en el GCABA, así como ampliar el alcance de las políticas promovidas desde el organismo rector, favoreciendo su transversalización a lo largo de toda la Administración, se promovió la designación de Enlaces de Integridad en 27 organismos de la administración.

Los Enlaces designados tienen como función principal asistir a la Oficina de Integridad Pública en el seguimiento y monitoreo de la correcta tramitación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Interés; como así también en la difusión de la normativa actualizada en materia de integridad pública; brindar asistencia a las solicitantes en el cumplimiento de los principios y obligaciones dispuestos por la mencionada Ley; participar de las reuniones a las cuales sean convocados; colaborar con la referida Oficina en la promoción de prácticas de transparencia en la gestión pública, y en general colaborar con todo aquello que sea menester para asegurar una correcta implementación de las disposiciones de la Ley.

En el marco del trabajo que realiza la Oficina de Integridad Pública en coordinación con los Enlaces de Integridad designados, se llevaron a cabo de dos encuentros, que tuvieron como objetivo compartir algunos conceptos claves de integridad, fundamentar el propósito de la Red e identificar -de manera conjunta- instancias de diálogo e intercambio.

El primer encuentro de la Red de Enlaces tuvo lugar el día 31 de Mayo en Centro Cultural Recoleta donde se abordaron temas vinculados con el Régimen de integridad en general, el Régimen de DDJJ en particular y las regulaciones en materia de Obsequios a funcionario/as. El día 26 de Septiembre se llevó adelante el segundo encuentro en el Palacio Lezama. En esta oportunidad la Oficina de Integridad realizó una presentación detallada sobre el Régimen de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses, contemplados en la Ley 6.357, incluyendo casos y situaciones prácticas de aplicación de la normativa.

## Difusión

### Página web institucional

Como parte de la estrategia de difusión y apertura de información, a partir del 2023 se encuentra disponible el sitio web institucional de la Oficina de



Integridad

Pública

[www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/oficina-de-integridad-publica](http://www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/oficina-de-integridad-publica)

facilitando de esta manera el acceso a información relativa al Régimen de

Integridad en el GCABA, así como acerca de las acciones e iniciativas que lleva adelante la Oficina de Integridad en tanto autoridad de aplicación de dicho régimen.

El sitio cuenta con información de interés tanto para Sujetos Obligados como para la ciudadanía en general, en relación a las diversas regulaciones que rigen la integridad en el GCABA como, por ejemplo, el Régimen de DDJJ, normativa en materia de Conflictos de intereses e Incompatibilidades para funcionario/as públicos, así como aquellas prohibiciones sobre Nepotismo y limitaciones del Régimen de Obsequios en el GCABA.

## Régimen de obsequios y viajes



**¿Qué se entiende por obsequios?**

Son aquellos regalos y donaciones de servicios o bienes, incluyendo la cesión gratuita de su uso; las invitaciones, beneficios o gratificaciones, el pago total o parcial de gastos de viaje y cualquier otro bien o servicio que sea entregado como presente o agasajo.

**¿Qué establece el Régimen de Obsequios y Viajes?**

La prohibición de recibir obsequios cuyo valor supere las 1000 Unidades de Compra (valor de una UC=\$120,00 -2023-).

**¿A quiénes alcanza?**

A todas las personas que trabajan en el GCABA, así como lo/as familiares del/la Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno, Jefe/a de Gabinete de Ministro/as, de Ministros/as y Secretarios/as y titulares de entes descentralizados.

**¿Existe alguna excepción?**

Sí. Está permitido recibir obsequios de cortesía, protocolares así como gastos de viaje y/o estadía siempre que NO provengan de una persona humana o jurídica que tenga intereses que pudieran verse afectados por una decisión de la jurisdicción en la que presta funciones el/la funcionario/a que recibe el obsequio (concesión, permiso, licencia, habilitación, ser proveedor, entre otros).

**¿Qué se debe hacer con los obsequios recibidos?**

Todos los obsequios deben ser registrados a través de <https://mideclaracion.buenosaires.gob.ar/>

Cuando su valor sea mayor a 1000 UC o posean un valor institucional representativo (superen o no el valor de 1000 UC), deben ser incorporados al patrimonio de la Ciudad.

Ante cualquier duda o consulta, podés escribir a [ofip@buenosaires.gob.ar](mailto:ofip@buenosaires.gob.ar)



En esta línea, a través del link <https://buenosaires.gob.ar/legalytechnica/oficina-de-integridad-publica/dictamenes-de-situacion-de-intereses> es posible acceder a los Dictámenes de situación de intereses emitidos por la Oficina de Integridad, DDJJ presentadas por funcionario/as, en virtud de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 6.357.

## Dialogando BA

La Oficina de Integridad Pública participó en los meses de abril y mayo de dos encuentros convocados por Dialogando BA, programa que a través de mesas temáticas de diálogo aporta a la construcción de instituciones democráticas y políticas sustentables.

En dichas oportunidades la Oficina de Integridad Pública tuvo oportunidad de participar exponiendo sobre la temática *Reformas Calidad Institucional y Diálogo Público-Privado en relación al Régimen de Integridad* respectivamente. En los encuentros participaron diversos actores vinculados a temas de integridad y compliance en el sector privado.

## Gabinete

La Oficina de Integridad Pública participó de una reunión de Gabinete, convocada a fin de llevar adelante una charla de inducción acerca del Régimen de Integridad Pública. A lo largo de la capacitación se abordaron diversos temas como por ejemplo, Régimen de Declaraciones Juradas (sujetos obligados, información a declarar, régimen sancionatorio), Incompatibilidades y conflictos de intereses de funcionario/as así como herramientas preventivas para gestionarlas; regulación en materia de Nepotismo; Régimen de Obsequios (limitaciones y excepciones, importancia de la publicidad de la información relativa a los obsequios recibidos por funcionario/as en el



GCABA, y a Viajes financiados por terceros); sistema de denuncias por incumplimientos al Régimen de Integridad Pública, entre otros.

## **Mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

En el marco del Mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Oficina de Integridad Pública participó en la reunión desarrollada en el Palacio San Martín en el mes de junio, en la que se disertó sobre el funcionamiento del sistema de integridad en Argentina. En el marco de dicha reunión, la Oficina expuso sobre la relevancia de contar con espacios de articulación de organismos especializados a nivel federal, en particular en relación a la experiencia del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, del cual la Oficina de Integridad Pública del GCABA es parte.

## **Relaciones institucionales**

Entre las competencias que le asigna la Ley 6.357 a la Oficina de Integridad Pública, se encuentran las de requerir colaboración a las distintas dependencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Estado Nacional, de los estados provinciales y/o municipales, que fuere necesaria para el desempeño de sus funciones, así como celebrar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones.

En ese marco, la Oficina de Integridad Pública ha promovido la articulación y el fortalecimiento de los vínculos institucionales con organismos especializados. De esta manera se espera robustecer las tareas de prevención y control que lleva adelante la Oficina.

## Mesa de trabajo Oficinas de Integridad Pública

En ese marco, la Oficina de Integridad Pública del GCBA promovió una Mesa de Trabajo junto a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial y la Oficina de Integridad Pública de la Legislatura de la CABA a fin de coordinar eventuales acciones, proyectos y actividades de mutuo interés con miras al fortalecimiento de las actividades de implementación, aplicación y difusión de los contenidos de la Ley 6.357 que realizan cada una de estas Oficinas.

En este sentido se llevaron adelante reuniones de trabajo en las que participaron los titulares de las tres Oficinas de Integridad, en las que se compartieron los avances realizados por cada una de ellas en materia de implementación del Régimen de Integridad, así como desafíos a futuro. A partir de dichos encuentros, se acordó la firma de un acuerdo marco general de colaboración que facilitará el intercambio de información, el desarrollo de actividades conjuntas de difusión y capacitación, entre otras. De esta manera se fortalecerán las actividades de prevención y control que llevan a cabo cada uno de los organismos.



## Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción

En el mes de Abril la Oficina de Integridad Pública fue convocada a formar parte del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción está integrado por Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino.

Con el objeto de enriquecer los programas de transparencia, combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública y la probidad que se desarrollan en las respectivas jurisdicciones, el Foro Permanente tiene entre sus propósitos: apoyar a organismos a través de recomendaciones y antecedentes, a fin de asegurar su independencia, autonomía funcional y autarquía financiera, de conformidad con los principios fundamentales de los respectivos ordenamientos jurídicos; debatir cuestiones inherentes a problemáticas similares que permitan la cooperación en las investigaciones en función de un trabajo en común entre distintas jurisdicciones; propender a la especialización del personal profesional y administrativo de los organismos miembro del "Foro"; promover y fortalecer el desarrollo de los órganos que lo componen para cumplir adecuadamente con sus funciones de prevenir, detectar, promover la sanción y erradicar la corrupción y las conductas administrativas irregulares; y mantener una relación dinámica entre todos los organismos parte, tendiente a la cooperación técnica, científica, investigativa y de asesoría.

En el marco de la primera Asamblea Anual Ordinaria del Foro, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2023 en Ushuaia, Tierra del Fuego, la Oficina de Integridad Pública del GCABA fue formalmente incorporada en el Foro.

Con posterioridad, la Oficina de Integridad Pública participó de la Segunda reunión anual ordinaria, que tuvo lugar días 31 de Octubre y 1 de Noviembre en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. En el encuentro, se profundizó sobre las particularidades de las distintas normativas en materia de integridad y lucha contra la corrupción que rigen en las diferentes jurisdicciones, sobre diversas experiencias desarrolladas respecto de su implementación, así como se expuso respecto de los avances realizados por el grupo de trabajo sobre corrupción y género, a cargo de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público Fiscal de la Nación, entre otros.

En el marco del encuentro, los organismos integrantes del Foro elaboraron un Comunicado institucional dirigido a las autoridades correspondientes y a la dirigencia política en general, a fin de que articulen los máximos esfuerzos y consensos necesarios para la urgente implementación del Código Procesal Penal Federal en todo el país (en particular, en relación a la demora en el nombramiento de las vacantes de magistrados y magistradas en el Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público Fiscal, como así también del cargo de Defensor del Pueblo de la Nación).

## **Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS)**

A partir de la necesidad de ampliar las bases de información necesarias para fortalecer las tareas de control desarrolladas, la Oficina de Integridad Pública solicitó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el acceso al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS). De esta manera, se habilitaron los procesos de integración e intercambio de información entre ambos organismos.





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2023. Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo de la CABA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.